

Notificación de iniciación de expediente sancionador (598)

III.B.136

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VALENTIN RUIZ MARTINEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. Club Deportivo, 40 - 4º - F, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 767/93 que literalmente dice: "Por introducir una botella de vidrio conteniendo vino el pasado día 4 de noviembre en el estadio LAS GAUNAS con motivo de la celebración del encuentro de fútbol Logroñés Getafe."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 67.1 y 69.C. de la Ley 10/90, de 15 de Octubre, sancionable con multa desde 10.000 hasta 25.000 ptas. art. 69.4.A."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (599)

III.B.137

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RICARDO JIMENEZ PALEO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Vitoria, nº 3-1º A se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 755/93 que literalmente dice: "Por la tenencia de estupefacientes, concretamente 0,4 gramos de hachís que le fue intervenido junto con una navaja de 16 cms. de hoja el pasado día 19 de Noviembre."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de ptas. e incautación de lo intervenido."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (600)

III.B.138

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de 1ª Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Javier Martínez Loza, vecino de Nájera, c/ Plaza San Miguel, 15 se hace público que la Dirección General de Política Interior, ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 26 de marzo de 1993, en el expediente nº 67/93, fijando la cuantía en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (601)

III.B.139

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Javier Martínez Loza, vecino de Nájera, c/ San Miguel, 15 se hace público que la Dirección General de Política Interior, ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 4 de junio de 1.993, en el expediente nº 293/93, fijando la cuantía en CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (602)

III.B.140

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y para que sirva de notificación a D. Eduardo Saúl García Rodríguez, de Nájera, C/ Plaza España nº 4-1º, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993 por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1993, fijando la cuantía en CINCUENTA MIL PESETAS, en expediente nº 75/93.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (603)

III.B.141

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. TRINQUE, S.A., con domicilio en Nájera, c/ San Jaime, 15 se hace público que la Subsecretaría del Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de fechas 17 y 18 de febrero de 1993, fijando la cuantía en SIETE MIL PESETAS, por cada uno de los tres expedientes referenciados con los números 508/92, 509/92 y 510/92.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 20 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA*Anuncio (540)*

III.B.142

En la reclamación nº 26/ 323/93 por el concepto de Condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Martínez de Pinillos Velilla, Lorenzo, se ha dictado en 28-06-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, Acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por D. Lorenzo Martínez de Pinillos, Velilla, condonando el 50 por 100 de la sanción de 62.632 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Pagos fraccionados, 3T y 4T 92.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente Acuerdo no se da recurso alguno. I.a Rioja, a 14 de Julio de 1993.— El Abogado del Estado Secretario, José Ignacio Vega Labella.

Anuncio (541)

III.B.143

En la reclamación nº 26/ 443/93 por el concepto de Actos del Proced. Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Aldana, Mª Jesús, se ha dictado en 30-11-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, Acuerda abstenerse de conocer sobre lo pretendido en la presente reclamación por falta de competencia material.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el